



ACTA: ACT/CG/S0-01/24/01/2008

FECHA: Veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del IVAI, Luz del Carmen Martí Capitanachi, Consejera del IVAI, Rafaela López Salas, Consejera del IVAI, quienes se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria girada por Fernando Aguilera de Hombre, Secretario Técnico del Consejo General, quien se encuentra presente en este acto, así como la ciudadana Janett Chávez Rosales Secretaria de Estudio y Cuenta de la ponencia III, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Resolución en definitiva del expediente: IVAI-REV/12/2007/III, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular en contra del sujeto obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz. (Punto propuesto por la Dra. Rafaela López Salas)

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- 1.- En desahogo del primer punto del orden del día, se dio lectura del mismo por parte del Secretario Técnico Fernando Aguilera de Hombre y se emitió el siguiente:

ACUERDO CG/SO-01/24/01/2008

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En desahogo del punto dos del orden del día, y en uso de la voz el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicitó a la Maestra Janett Chávez Rosales, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia III dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al expediente IVAI-REV/12/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

En uso de la Voz la Maestra Janett Chávez Rosales dio cuenta del proyecto referido en los términos asentados en el documento que se anexa al presente,



ACTA: ACT/CG/S0-01/24/01/2008

FECHA: Veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

denominado “Cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/12/2007/III”.

El Presidente del Consejo General informó a las Consejeras que en término de lo que dispone el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior, se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Seguidamente el Presidente del Consejo General, expresa:

“En el presente recurso, se observa que el sujeto Obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, incumple con su obligación de dar respuesta al recurrente de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pero durante la instrucción, y con la intervención de este órgano garante, la comisión del Agua del Estado de Veracruz da respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Es importante señalar que desde que entró en funciones el IVAI, ha demostrado eficacia en tutelar el acceso a la información pública a la ciudadanía, ya que la mayoría de los sujetos obligados contra los que se promueve un recurso, responden con una actitud positiva durante el procedimiento, sin embargo, muchas veces por desconocimiento de la materia, las respuestas resultan incompletas, de ahí que este Instituto al garantizar el derecho al acceso a la información de los particulares vigila que éstas cumplan con los requisitos que señala la Ley, es decir que la información pública sea entregada en forma completa, poniendo a disposición del recurrente los documentos o registros que la contengan.

Por tanto, coincido con el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Rafaela López Salas, ya que del análisis de las constancias que obran agregadas en autos, se observa que falta información pública que debe proporcionarse al particular.”

En uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, manifestó:

“Comparto totalmente el sentido del proyecto de resolución, formulado por la Ponencia a cargo de la Consejera Dra. Rafaela López Salas, en atención a las siguientes consideraciones:

En efecto, el particular promovió el recurso de revisión por considerar que la información entregada por el sujeto obligado es incompleta y porque entendió que se trataba de la respuesta a su solicitud de acceso a la información; sin embargo, el sujeto obligado incumplió con su obligación de acceso a la información, pues del material probatorio aportado, se advierte que la información entregada el 15 de noviembre de 2007 correspondía a la derivada de un acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, ante una instancia de naturaleza distinta, por lo que el acto impugnado lo constituye la omisión del sujeto obligado de proporcionar la información solicitada, dentro del plazo de diez días hábiles que establece la Ley de la materia.

No obstante, aún cuando el sujeto obligado, durante la substanciación del recurso de revisión, de manera unilateral y extemporánea modificó el acto impugnado, al poner a disposición del particular la información requerida, omitió entregar las nóminas completas que le fueron solicitadas, por lo que de conformidad con el artículo 8, fracción IV de la Ley de la materia, es procedente ordenar al sujeto obligado que entregue dicha información.

Finalmente, los sujetos obligados están constreñidos a poner a disposición del público la información comprendida dentro de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 8 antes mencionado, sin necesidad de solicitud o petición de los particulares, por lo que el proyecto propuesto está apegado a derecho.”

Acto seguido y en uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, dijo:

“No tengo nada que agregar pues se trata de mi proyecto.”

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.



ACTA: ACT/CG/S0-01/24/01/2008

FECHA: Veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SO-02/24/01/2008

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/12/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutiveos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que la notifique a las partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas del día veinticuatro de enero del dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario Técnico